

CIRCULAR N° 10/2018 JURADO DE CONCURSOS

NIVEL SECUNDARIO

DESTINATARIOS: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE ESCUELAS, SUPERVISORES ZONALES, DIRECTIVOS Y DOCENTES ESCUELAS DE NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUS MODALIDADES.

ASUNTO: Procedimiento Concursal para Cargos de Ascenso (Suplencias e Interinatos).

FECHA: 22 de Febrero de 2018

JURADO DE CONCURSOS

Informa que se deberá considerar:

- La vigencia del Concurso de Antecedentes y Oposición para el Cargo de Secretario de Educación Secundaria convocado por Resolución 2830/17 CGE y ampliatorias;
- La vigencia de la Oposición para Cargos Directivos convocado por Resolución N° 500/13 C.G.E. hasta el 31 de julio del corriente año;
- El Artículo 141° del Acuerdo Paritario - Resolución N° 1000/13 C.G.E. que establece el Orden de Prioridad para la cobertura de Cargos de Conducción;
- El Artículo 38° del Acuerdo Paritario de fecha 04 de agosto de 2017 que establece que: *“El Orden de Mérito de los Concursos de Antecedentes para la cobertura de Cargos Directivos y de Supervisión como interinos y suplentes (Listado Definitivo o Credenciales de Puntaje), se elaborará teniendo en cuenta las siguientes prioridades:*
 - a) *El sistema de oposición específico vigente para el cargo convocado.*
 - b) *El sistema de oposición vigente no específico para el cargo convocado. Se priorizará el orden jerárquico descendente, según lo considerado en cada nivel o modalidad.*
 - c) *Sin instancia de oposición.”*

Por lo tanto:

Para cubrir Suplencias de Ascenso, se deberá respetar el Artículo 141° del Acuerdo Paritario - Resolución N° 1000/13 CGE, teniendo en cuenta:

- En los casos que se produzca la cobertura de suplencias con Oposición específica, se tomará el puntaje de la oposición (Incisos a y b). **“Se considera Oposición específica cuando corresponde al cargo y modalidad”**.
- Para la cobertura con Oposición no específica, se tomarán en cuenta requisitos en la credencial vigente y Oposición no específica, designándose con el puntaje de antecedentes de la credencial (Incisos c y d).
- Credencial de Puntaje vigente sin oposición (Incisos e, f, g y h).
- Si en el primer llamado (Artículo 141°, Incisos a al h) no se presentan aspirantes con Credencial de Puntaje, se deberá convocar a un segundo llamado para cubrir la vacante debiendo comenzar siempre desde el Inciso a. Para las designaciones como Artículo 80°, tendrán prioridad aquellos docentes que sin reunir los requisitos para el o los cargos cuenten con oposición no específica (Incisos i y j).

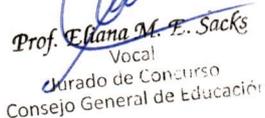
**JURADO DE CONCURSOS
PARANÁ, 22 FEB 2018**

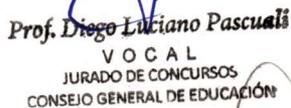



Prof. Valeria Cortesi
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Secundaria
Representante Docente AGMER


Prof. Sergio G. Peralta
Vocal Jurado de Concursos C.G.E.
Rep. Trab. de la Educación


Prof. GISELA J. EKKERT
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS
CONSEJO GRAL. DE EDUCACION


Prof. Eliana M. E. Sacks
Vocal
Jurado de Concursos
Consejo General de Educación

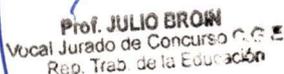

Prof. Diego Luciano Pascual
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


Prof. Fernanda Zorzabal
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Secundaria
Representante Docente AGMER


Prof. Sotela Zulma Marcela
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS C.G.E.


Prof. MIGUEL I. SAAVEDRA
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


Prof. María Celina Elizaincín
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS C.G.E.


Prof. JULIO BROWN
Vocal Jurado de Concurso C.G.E.
Rep. Trab. de la Educación